



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY
DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003- 2023 - MDP/A

Parcoy, 05 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

Vº Bº VISTO:

El Informe N° 004-2023-MDP/GM, de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por la Gerente Municipal de esta Entidad Edil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y sus modificatorias establece que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”, asimismo, el segundo párrafo del artículo 39° de la referida Ley dispone que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de Gobierno, mediante decreto de alcaldía;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, en ese sentido es necesario convocar a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Parcoy 2023, para el día 27 de setiembre del 2023;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ciudadanía a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Parcoy 2023, conforme se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY
DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD

1. Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Parcoy 2023, para el día 27 de setiembre de 2023, teniendo como agenda lo siguiente:

- Ejecución Presupuestal
- Logros y Avances
- Dificultades y acciones correctivas

2. La audiencia pública de rendición de cuentas se llevará a cabo el 27 de setiembre del 2023, a las 10:00 am, en forma presencial en el Auditorio Municipal del Distrito de Parcoy y a los ciudadanos o representantes de una organización privada o entidad pública podrán registrar su participación a través del portal Institucional de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/muniparcoy>), hasta 05 horas antes que se inicie la misma.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo Técnico la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Parcoy, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía en la página Institucional de la Municipalidad Distrital de Parcoy.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY
Alfredo Uriol Mariño
ALCALDE

